

PREMIOS “COSTA RICA VERDE E INTELIGENTE”

Reglamento

Capítulo I. Institución del Premio

Artículo 1 — Se establecen los “Premios Costa Rica Verde e Inteligente” de la Cámara de Tecnologías de Información y Comunicación (CAMTIC) con el objetivo de reconocer el talento de los empresarios del sector de tecnologías de información y comunicación en áreas relacionadas con la innovación tecnológica y la contribución social para reducir la brecha digital, difundir el uso y el estudio de las nuevas tecnologías y aportar al crecimiento del sector y del país. Se trata de una iniciativa de carácter exclusivamente sociocultural y sin fines de lucro.

a.- Los Premios Costa Rica Verde e Inteligente tienen como objetivo premiar a aquellas personas, empresas, instituciones y equipos de trabajo, que con sus labores y su desempeño, contribuyen al desarrollo y crecimiento de la industria costarricense de las tecnologías digitales, divulgando en nuestra sociedad sus actividades y el mérito de las mismas. CAMTIC entiende que, de esta forma, estos premios se convierten en un medio para dar a conocer a la opinión pública los mejores valores de la industria de tecnologías Digitales (TD), para incrementar y mejorar cualitativamente la oferta de recursos humanos disponibles, a fin de sostener el desarrollo de la misma y, en consecuencia, el de la Costa Rica en este sector.

b.- Los Premios Costa Rica Verde e Inteligente consistirán en una escultura en miniatura, realizada de manera exclusiva para este evento, la cual simbolizará los objetivos buscados. Se entregará de manera bianual.

Capítulo II. Inscripción

Artículo 2 — Todos los interesados podrán inscribirse en forma directa; o ser postulados por un tercero; para disputar los Premios Costa Rica Verde e Inteligente en las distintas categorías propuestas a ser premiadas, descritas en el capítulo 5 de este reglamento. Para algunos de los premios, adicionalmente, CAMTIC podrá postular participantes, a través del Jurado de Expertos, pero esto no inhibe las postulaciones directas o las que realicen terceras partes.

El Jurado de Expertos se conformará por personas elegidas por la Comité Ejecutivo de CAMTIC.

Artículo 3 — Las inscripciones deberán realizarse siguiendo los siguientes criterios:

a — Cada empresa, persona o entidad podrá presentar un máximo de tres postulaciones por categoría.

b — El proyecto, iniciativa, personas, empresas, instituciones o equipos de trabajo postulados deberán tener, como mínimo, un año de antigüedad desde el comienzo de su implementación, funcionamiento o presencia en la Industria y presentar resultados mensurables.

c — La postulación presentada deberá, además, mostrar una continuidad en el tiempo y no tratarse solamente de una acción aislada.

d — El proyecto, iniciativa, personas, empresas, instituciones o equipos de trabajo postulados serán evaluados por el Jurado de Expertos, el cual estará integrado por hasta 12 miembros, los que serán designados por el Comité Ejecutivo de CAMTIC, siendo uno de ellos, por lo menos, un miembro Honorario. Este Jurado deberá ser ampliamente difundido y publicado.

e — Nomenclatura: en el presente Reglamento se denominan, POSTULANTES, a todos aquellos que se han inscrito para disputar el Premio; NOMINADOS, a los Postulantes que han sido seleccionados para integrar el grupo de finalistas que concursarán para un determinado premio, a ser votado por los Jurados, y PREMIADOS, a los que hayan sido elegidos por los Jurados como los merecedores de los premios definidos en las diferentes categorías.

Capítulo III. Presentación de los Postulantes

Artículo 4 — Cada una de las postulaciones deberá completar el Formulario de Inscripción “ad hoc” en línea para cada Temática, acorde a las especificaciones que constan en el Artículo 5 de este Reglamento.

a — La información consignada en el Formulario de Inscripción, deberá contener el mayor número posible de datos cuantitativos, y toda información adicional que se considere relevante, para permitir, de esta forma, una mejor evaluación.

b — Las postulaciones serán evaluadas con base en la información que se presente, el resultado de esa evaluación será una consecuencia directa de la calidad de la información presentada y de los aspectos cuantitativos y mensurables de la misma.

c — En caso de considerarlo necesario, CAMTIC podrá solicitar comprobación o información adicional sobre cualquiera de las postulaciones recibidas.

d — El Jurado de Expertos podrá descartar aquella postulación que, a su entender, no corresponda a la temática presentada.

e — En caso de que el Jurado de Expertos considere que un postulante es más adecuado para otra categoría se podrán hacer los cambios pertinentes siempre que se notifique previamente al postulante y este acepte el cambio de categoría.

La respuesta negativa de parte del postulante puede significar la omisión de la postulación en defecto de una justificación suficiente y satisfactoria.

f – Los documentos deberán aportarse todos juntos y una sola vez. En caso de faltar uno de los requisitos, o contener un error en alguno, quien postula tendrá tres días hábiles para subsanar el error, contado a partir de la notificación del mismo. De hacer falta más de un documento, la postulación se omitirá.

Artículo 5 — Cada postulación deberá ser inscrita mediante la presentación de información detallada, elaborada conforme al Formulario de Inscripción provisto por CAMTIC. El mencionado formulario (Ver Formulario de Inscripción disponible en: <https://bit.ly/2YtDibV>), deberá contener información sobre los siguientes ítems principales:

1. Nombre del proyecto y/o postulante y/o iniciativa,
2. URL del proyecto y/o postulante,
3. Imagen proyecto y/o postulante,
4. Descripción del proyecto indicando necesidad atendida, objetivo generales y específicos y metas,
5. Lineamientos y estrategias adoptadas,
6. Resultados obtenidos,
7. Inversión y recursos utilizados,

Toda información y documentación adjunta en el formulario de inscripción en línea para la postulación será manejada de manera confidencial y únicamente para efectos de evaluación.

Además de los requisitos anteriores, cada categoría podrá tener requerimientos específicos, los cuales se describirán en este reglamento ó en el formulario de inscripción.

a — Podrán ser adjuntos archivos como material adicional. Los trabajos deberán incluir una breve reseña que explique cómo fue elaborado, su finalidad, la repercusión alcanzada, y/o cualquier otro elemento que sea considerado de importancia para favorecer una mejor evaluación.

b — Copia electrónica: Las postulaciones serán presentadas desde el formulario electrónico consignado en <https://bit.ly/3lwUB4n> como allí se defina y en idioma castellano.

Artículo 6 — Las postulaciones presentadas deberán contener datos verídicos, bajo pena de descalificación. En aquellos casos en los que el postulante resulte

ser una persona física, se deberá incluir, obligatoriamente, un Currículo Vitae resumido de no más de una cuartilla.

Capítulo IV. Fechas

Artículo 7 — Se convocará públicamente durante el mes de octubre a inscripciones, iniciando el 11 de octubre, por todos los medios posibles al alcance de CAMTIC; en este mismo mes comenzará la recepción de documentos y finalizará el día 23 de octubre, con plazos perentorios y no prorrogables, salvo por decisión de Jurado.

Artículo 8 — El 12 de noviembre deberán estar evaluadas las postulaciones y en un plazo de no más de ocho días hábiles, serán anunciados los nominados. Habrán 3 semifinalistas máximo por categoría, es decir 18 semifinalistas en total. La decisión respecto del ganador se realizará por parte del Jurado de Expertos, bajo responsabilidad de CAMTIC, con base a lo definido en el Capítulo VI.

Artículo 9 — La comunicación de los ganadores de los Premios para cada Categoría, será realizada por CAMTIC el día de la ceremonia de entrega de los mismos.

Capítulo V. Categoría

Artículo 10 — En el momento de inscripción deberá indicarse la categoría del premio al que se aspira, en el formulario de postulación correspondiente.

a — Para todos los premios, se tomarán en cuenta los siguientes ejes transversales: Innovación, Sostenibilidad, Escalabilidad, Potencial de internacionalización.

Artículo 11 — Los Premios Costa Rica Verde e Inteligente serán otorgados en cinco categorías y un premio especial, a saber:

- Negocio emergente
- Tecnología e Impacto Social
- Tecnología y ambiente
- Solución o Producto Innovador
- Premio Alianza Público-Privado
- Premio de Oro

Las categorías podrán ser modificadas todos los años, de acuerdo con los temas o aspectos que es de interés resaltar.

Artículo 12 – La categoría de **Negocio Emergente** incluye los siguientes parámetros:

a. Definición:

Premiará a las startups, pequeñas empresas o pymes que representan un negocio innovador, que responde a las necesidades actuales del mercado, cumple con estándares de calidad y apoya en la diversificación económica y sano ambiente laboral para el desarrollo personal y profesional de los colaboradores.

*Se reconocen como “Negocios emergentes” aquellas empresas, spin off o emprendimientos con potencial de crecimiento que, por la gestión de procesos internos, estandarización, declaración de propósito y metas claras, presentan un crecimiento orgánico sostenido de sus operaciones. Se considerarán como elementos adicionales de evaluación la satisfacción de clientes y personal (ambiente laboral y compromiso con la labor que desempeña la empresa).

b. Destinatarios: Startups, pequeñas empresas, pymes, spin off o emprendimientos.

Para participar en la categoría se tomarán en cuenta los siguientes requisitos y se calificará:

1. Las empresas que puedan demostrar que por la gestión de procesos internos, estandarización, declaración de propósito y metas claras, presentan un crecimiento orgánico sostenido de sus operaciones.
2. Las empresas que contribuyan con innovación y aportes significativos al sector de las tecnologías de información y comunicación.
3. Las empresas que contribuyan a la igualdad de oportunidades para sus colaboradores y fomenten la integración de mujeres en tecnología.

Como parámetro adicional con puntaje extra se tomará en cuenta:

1. Si ha contribuido al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible aquí especificados. Objetivo 8: Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos.
2. La evaluación de la satisfacción de clientes y personal (ambiente laboral y compromiso con la labor que desempeña la empresa).
3. Si protege los derechos laborales y promueve un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores.

Artículo 13 – La categoría de **Tecnología e impacto social** incluye los siguientes parámetros:

a. Definición:

Reconocerá las iniciativas que integren a las personas y comunidades a la sociedad de la información, mediante el acceso y uso de las tecnologías digitales.

*Se comprende como “impacto social” todos aquellos servicios, productos, procesos, buenas prácticas empresariales que demuestren un impacto directo o indirecto en la mejora en la calidad de vida de las personas, mediante la generación de empleos dignos, con capacidad de impulso a la movilidad social ascendente, generación de acervo de conocimiento mediante la investigación o el fomento en el uso de tecnologías digitales, diversificación socio-productiva o cualquier acción que denote un cambio favorable en las condiciones de vida de las personas

b. Destinatarios: Empresas de Tecnología Digital u organizaciones públicas o privadas.

Para participar en la siguiente categoría se tomarán en cuenta los siguientes requisitos y se calificará:

1. Si se trabajó con poblaciones con escaso acceso, uso o apropiación de las TIC.
2. Si se han generado capacidades en las poblaciones con las cuales se puso en práctica.
3. Si se ha incluido a la población meta en el proceso de planificación y diseño de la misma.
4. Si se han generado o integrado redes locales de apoyo que procuren la sostenibilidad de la iniciativa.
5. Si ocurrió un impacto demostrable en la calidad de vida de la población beneficiaria a partir de la implementación de

Como parámetro adicional con puntaje extra se tomará en cuenta:

1.Si ha contribuido al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible aquí especificados. Objetivo 9: Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización y fomentar la innovación. Objetivo 10: Reducir la desigualdad en y entre los países.

2.Si se conformaron alianzas de organizaciones del sector público, empresa privada, organizaciones no gubernamentales, sector cooperativo, universidades, entre otros actores.

3. Si es posible replicar la iniciativa por parte de otros actores ligados o no al proyecto original, pues se cuenta con la documentación de la metodología y ésta se comparte de forma abierta.

Artículo 14 - La categoría **Tecnología y ambiente** incluye los siguientes parámetros:

a. Definición:

Premiará a los proyectos que promuevan el uso de tecnologías digitales en favor de la protección del medio ambiente.

*En materia de tecnología y ambiente se incluye la mejora y/o inclusión de procesos tendientes a generar una mejor gestión de los recursos de la empresa (eficiencia energética, carbono neutralidad, papel cero, etc.) y de cuya aplicación se desprenda un impacto evidente en la dependencia de energía o recursos contaminantes. Esta definición aplica tanto a nivel interno de la empresa como si, mediante la prestación de un servicio o producto, se apoya a que determinado sector productivo cumpla con estas características

b. Destinatarios: Empresas de Tecnologías Digitales, instituciones o desarrolladores de aplicaciones.

Para participar en la siguiente categoría se tomarán en cuenta los siguientes requisitos y se calificará:

1. Si se trabajó en un problema o en una oportunidad medioambiental de impacto.
2. Si se han generado capacidades en las poblaciones con las cuales se puso en práctica.
3. Si ocurrió un impacto demostrable en el medio ambiente, o ecosistema, o existe una metodología de medición de impacto clara que cuantifique el potencial de que esto ocurra.
4. Si es posible replicar la iniciativa por parte de otros actores ligados o no al proyecto original, pues se cuenta con la documentación de la metodología y ésta se comparte de forma abierta.

Como parámetro adicional con puntaje extra se tomará en cuenta:

1. Si ha contribuido al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible aquí especificados. Objetivo 9: Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización y fomentar la innovación. Objetivo 12: Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles Objetivo

13: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.

2. Si se ha incluido a instancias académicas, institucionales o de la sociedad civil en el proceso de planificación, y/o ejecución diseño de la misma.

3. Si se han generado o integrado redes locales de apoyo o mecanismos que procuren su sostenibilidad a mediano y largo plazo.

Artículo 15 – La categoría de **Solución o producto innovador** incluye los siguientes parámetros:

a. Definición:

Premiará los proyectos de tecnologías digitales que ofrezcan la mejor combinación de investigación, desarrollo e innovación, ofreciendo beneficios operativos o económicos.

b. Destinatarios: Empresas ajenas a la industria de tecnologías de información y comunicación o empresas del sector de tecnologías digitales que presenten su postulación en conjunto con sus clientes o usuarios.

Para participar en la siguiente categoría se tomarán en cuenta los siguientes requisitos y se calificará:

1. Si se genera una relación costo/beneficio positiva.
2. Si han logrado la apertura de nuevos nichos de mercado, un nuevo modelo de negocio, un nuevo servicio o producto; o un valor agregado en productos o servicios existentes.
3. Si generaron resultados con un valor reconocido, novedoso y significativo para las personas usuarias.

Como parámetro adicional con puntaje extra se tomará en cuenta:

1. Si han incluido actividades de investigación, las cuales han sido documentadas.
2. Si ha contribuido al cumplimiento del objetivo de desarrollo sostenible aquí especificado. Objetivo 9: Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación.
3. Si tienen potencial de escalabilidad a nivel internacional.
4. Si existe un retorno Sobre la inversión relacionada con el proyecto (RSI ó ROI por sus siglas en inglés)

Artículo 16 - La categoría de **Premio Alianza Público-Privado** incluye los siguientes parámetros:

a. Definición:

Se premiará aquellos proyectos que hayan sido desarrollados mediante el modelo de colaboración APP orientada a la mejora en la capacidad institucional de algún ente y/u órgano del Estado y que, de los resultados de su aplicación, se desprenda una mejora sustantiva en la prestación de servicios a la ciudadanía (sea mediante la reducción de trámites, eficiencia en procesos internos, mejora en la gestión de recursos, etc.)

b. Destinatarios: Empresas públicas y privadas que hayan establecido alianzas y se pueda demostrar para el desarrollo de proyectos exitosos.

Para participar en la siguiente categoría se tomarán en cuenta los siguientes requisitos y se calificará:

1. El proyecto se tuvo que haber desarrollado entre el 2019 y el 2021 para tener validez.
2. Que el proyecto haya provocado una mejora sustancial en la capacidad institucional de algún ente y/u órgano del Estado.
3. Que se pueda demostrar la mejora en la prestación de servicios a la ciudadanía.
4. Que se encargue de fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas.

Como parámetro adicional con puntaje extra se tomará en cuenta:

1. Si ha contribuido al cumplimiento del objetivo de desarrollo sostenible aquí especificado. Objetivo 17: Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.
2. Si la vinculación permite la apertura de nuevos mercados.

Artículo 21 - El **Premio de Oro** se concederá al mayor referente del año de la **Industria de Tecnologías Digitales de Costa Rica**. Los postulados de todas las categorías, participarán por este galardón.

Los nominados a todas las categorías podrán participar en el premio principal. Para elegir al ganador se tomarán en cuenta los siguientes parámetros:

1. Si existe una contribución a convertir iniciativas basadas en I+D+I en empresas, productos o servicios innovadores de base científico-tecnológica.
2. Si hay una motivación, estimulación y consejo a emprendedores para desarrollar propuestas en I+D+I por medio de premios o estímulos de capital.
3. Si hay una creación de proyectos, iniciativas o soluciones en el nivel de política, científico-tecnológica, económica o financiera para fortalecer la I+D+I en TIC.
4. Si existe una persuasión a las Universidades de romper esquemas tradicionales de educación superior, a fin de lograr que sus estudiantes tengan experiencias en I+D+I y estén preparados para desarrollar innovaciones tecnológicas y trabajos de alto valor agregado al incorporarse al mercado laboral.
5. Si hay una correcta comunicación entre las comunidades empresariales, educativas y estatales acerca de la necesidad de colaborar en el mejoramiento de las capacidades nacionales para crear productos o servicios innovadores basados en tecnologías digitales.
6. Si han contribuído al cumplimiento de los siguientes objetivos de desarrollo sostenible:
 - Objetivo 8: Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos.
 - Objetivo 12: Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.
 - Objetivo 13: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.
 - Objetivo 16: Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.
 - Objetivo 17: Revitalizar la Alianza mundial para el desarrollo sostenible.

Capítulo VI. Evaluación de los Postulantes

Artículo 22 — Las postulaciones inscritas serán pre-evaluadas por un Jurado de Expertos elegido por CAMTIC, para asegurar el cumplimiento de todos los requisitos de este Reglamento. Además de garantizar a todos los participantes el cumplimiento de los requisitos, esta primera evaluación permitirá establecer una correcta categorización, revisión del material presentado y lograr una selección correcta del grupo de Nominados, por cada Categoría, en base a todas las postulaciones.

Artículo 23 — Este Proceso se realizará mediante la evaluación de la información suministrada por cada postulante y su correspondiente verificación, por medio de

un formulario <https://bit.ly/2YtDibV> que deberán llenar. Las evaluaciones cierran en la fecha comunicada por CAMTIC, y publicada en el sitio web.

Como criterios de evaluación básicos, se definen las siguientes características de las postulaciones presentadas:

- a. Presentación General
- b. Objetivos Estratégicos
- c. Originalidad del Tema
- d. Eficacia en la Ejecución
- e. Resultados, Alcance y Beneficios
- f. Repercusión Nacional y/o Internacional

Artículo 24 — La elección de los Premiados, dentro de cada grupo de Nominados para cada Premio será realizada por el Jurado convocado por CAMTIC, el cual estará integrado por socios estratégicos de y por invitados especiales, todos seleccionados cuidadosamente para garantizar la neutralidad de las elecciones.

a — El Jurado decidirá el Ganador de cada Premio para cada categoría mediante voto directo y privado.

b — El Jurado no está obligado a elegir Ganadores de todos los Premios para todas las categorías.

c — Los nombres de los integrantes del Jurado de Expertos podrán ser difundidos y publicados.

d — El Jurado descalificará a postulantes por falta de la documentación necesaria, presentación extemporánea de la postulación o por el incumplimiento de cualquier otro requisito taxativo. Discrecionalmente podrá descalificar, por cualquier otra razón fundamentada.

E — Excepto en el de Oro, el Jurado estará facultado para otorgar menciones honoríficas en cualquier categoría, si considera que el trabajo realizado posee características o aspectos dignos de resaltar.

Artículo 25 — Para efectuar la selección del Premiado, el Jurado de Expertos presentará los preseleccionados de cada categoría, con una breve descripción de cada uno. Esta presentación al Jurado se realizará en la fecha comunicada oportunamente por CAMTIC, dando luego un plazo adecuado para que el Jurado realice su voto directo y privado.

Artículo 26 — Ante la decisión del Jurado no cabrá recurso de ninguna especie, será inapelable excepto aquellos referentes a la veracidad de los datos presentados.

Artículo 27 — Las calificaciones emitidas por el Jurado son eminentemente confidenciales, por lo que los participantes solo tendrán acceso al desglose de las calificaciones de su proyecto en específico; bajo ninguna otra circunstancia tendrán acceso al desglose numérico de otros proyectos.

Artículo 28 — En la eventualidad en que hubiera empate en una o varias temáticas entre los potenciales Nominados, el desempate será dirimido en una sesión no pública entre el Jurado de Expertos. Para el desempate los jurados pueden tomar en consideración las votaciones hechas a través de redes sociales por el público en general.

Capítulo VII. Premios

Artículo 29 — La entrega de premios y diplomas tendrá lugar bianualmente en una ceremonia organizada por CAMTIC, en el lugar y fecha que se indicará oportunamente.

Capítulo VIII. Divulgación

Artículo 30 — CAMTIC promoverá la amplia divulgación de los “Premios Costa Rica Verde e Inteligente” en todos los medios a su alcance. Los postulantes Nominados podrán desarrollar sus campañas de comunicación. De la misma manera los postulantes deberán colaborar con la difusión del Premio, quedando a criterio de CAMTIC el tiempo y forma de dicha colaboración.

Artículo 31 — CAMTIC podrá convocar, **a su criterio**, a una conferencia de prensa con la presencia de los galardonados, para la divulgación de los Premios y de los trabajos premiados.

Artículo 32 — CAMTIC se reserva el derecho de publicar de manera completa o parcial todos los trabajos presentados, en cualquier medio de comunicación o la entidad que así lo solicite.

Artículo 33 — CAMTIC será responsable de la coordinación de todos los trabajos referentes a la creación y producción gráfica del material de divulgación, a ser distribuido en la ceremonia de entrega de premios de las nominaciones ganadoras (mailing, folletos, reprints, etc.), y del material requerido para la debida divulgación del evento de entrega de premios. Este material también será utilizado, a lo largo del año, para distribución a los asociados de CAMTIC y a otros públicos.

Capítulo IX. Coordinación

Artículo 34 — La realización, desarrollo, entrega de premios y divulgación del Premios Costa Rica Verde e Inteligente será responsabilidad de CAMTIC y del Comité Organizador que cada año resulte definido por CAMTIC.

Artículo 35 — CAMTIC se reserva el derecho de modificar este reglamento de la forma en que lo juzgue conveniente, siempre que sea necesario. Dicha alteración nunca podrá suceder en el período comprendido entre la recepción de los programas y la evaluación definitiva de los programas inscritos.

Artículo 36 — Las cuestiones no previstas en este reglamento serán dirimidas por la Junta Directiva de CAMTIC.

Artículo 37 — Para el 2021 la grabación de los premios se hará el 30 de noviembre y se transmitirá de manera diferida el 8 de diciembre para que pueda ser vista por todo el público invitado. Los semifinalistas convocados a la grabación de la actividad se comprometen a no divulgar información de los resultados antes de la difusión por parte de CAMTIC.

Al completar el formulario de inscripción, cuyos campos son de carácter obligatorio el registrado acepta que la información suministrada sea ingresada a la Base de Datos de LOS ORGANIZADORES Y PATROCINADORES enviar información general de cada empresa con prospección comercial. Se garantiza la no transferencia a terceros, sin el previo y expreso consentimiento del titular. Se podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición mediante los siguientes medios: En La Nación, teléfono 2247-4343 o correo electrónico sac@nacion.com. Para mayor información sobre la Política de Privacidad, diríjase a <https://www.nacion.com/gnfactory/especiales/gruponacion/privacidad.html>.

CAMTIC:comunicaciondigital@camtic.org / icomercial@camtic.org el teléfono es: 4001-5487

San José, 012 del mes de octubre, del año 2021.